

Lineamiento temporal para la programación, formulación, y evaluación de inversiones

Versión 2

Código:
SNAAF-LT-XXX

División de Formulación y Evaluación de Inversiones
Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones
Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas
Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas

Julio 2024

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

N.º Item	Breve descripción del cambio	Fecha del documento	Versión	Responsable del DONI
1	Versión inicial del documento	20.08.21	1	DFEI – GFIP – INFIF Maria Kattia Escudero Rodriguez
2	Actualización debido a la introducción de mejoras a los procesos descritos en la versión 1 y a la modificación del Anexo N° 05 de la Directiva General del Invierte.pe.	25.07.2024	2	Elizabeth Cynthia Quijano Agapito DFEI – GPFI – INFIF - SNAAF

ÍNDICE

SIGLAS	4
I. OBJETIVO	5
II. ALCANCE	5
III. BASE NORMATIVA	5
IV. INSTRUCCIONES	6
4.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
4.2. DESCRIPCIÓN	9
4.2.1.PROCESO PARA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	9
4.2.2.PROCESO PARA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	16
4.2.3.PROCESO PARA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE IOARR	22
4.2.4.PROCESO PARA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS	27
V. ANEXOS	31

SIGLAS

- APM: Asignación Presupuestal Multianual.
- BI: Banco de Inversiones.
- DA: Demanda Adicional.
- DE: Documento Equivalente.
- DFEI: División de Formulación y Evaluación de Inversiones.
- DGPMI: Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.
- DP: División de Presupuesto.
- ET: Expediente Técnico.
- FII: Ficha de Iniciativa de Inversión.
- FT: Ficha Técnica.
- GPFI: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones.
- INFIF: Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas.
- INOP: Inversiones no Previstas.
- INSI: Intendencia Nacional de Sistemas de Información.
- IOARR: Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición.
- MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.
- ONPEE: Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.
- OPMI: Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- OPMI-MEF: Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- OR: Órgano Resolutivo.
- PI: Proyecto de Inversión.
- PEI: Plan Estratégico Institucional.
- PMI: Programa Multianual de Inversiones.
- PMIE: Programa Multianual de Inversiones del Estado.
- PMP: Programación Multianual Presupuestaria.
- POI: Plan Operativo Institucional.
- RNE: Reglamento Nacional de Edificaciones.
- RS: Resolución de Superintendencia.
- SN: Superintendencia Nacional.
- SNA: Superintendencia Nacional Adjunta (SNATI y SNAA).
- SNAA: Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas.
- SNAAF: Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas.
- SNATI: Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos.
- STD: Sistema de Trámite Documentario
- SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- TdR: Términos de Referencia.
- UEI: Unidad Ejecutora de Inversiones.
- UEI-INA: UEI Intendencia Nacional de Administración.
- UEI-INEI: UEI Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones.
- UEI-MSI: UEI Mejoramiento del Sistema de Información.
- UF: Unidad Formuladora.
- UO: Unidad de Organización.
- UP: Unidad Productora.

I. OBJETIVO

Dotar a las Unidades de Organización de la Institución de un instrumento que permita regular los procesos que involucran las fases de programación multianual de inversiones, y de formulación y evaluación del ciclo de inversiones, llevando a cabo una gestión adecuada y oportuna de las inversiones para alcanzar las metas y los objetivos institucionales, de acuerdo con el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

II. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente lineamiento temporal son de aplicación y cumplimiento para todas las Unidades de Organización de la Institución involucradas en los procesos ligados a las fases de programación multianual de inversiones, y formulación y evaluación del ciclo de inversión.

III. BASE NORMATIVA

- 3.1. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- 3.2. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- 3.3. Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- 3.4. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- 3.5. Resolución Directoral N°004-2019-EF/63.01, que aprueba los instrumentos metodológicos, “Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición” y “Guía General de Identificación, Formulación, y Evaluación de Proyecto de Inversión”.
- 3.6. Resolución de Superintendencia N° 229-2019/SUNAT que aprueba la Metodología para la formulación, aprobación y control de los documentos normativos – METDONI Versión 1.
- 3.7. Resolución Directoral N° 004-2021-EF/63.01 que aprueba los “Criterios para la desactivación de inversiones en el Banco de Inversiones”.
- 3.8. Resolución de Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos N° 001-2020-SUNAT/1V0000 que incorpora un nuevo tipo de documento normativo institucional (DONI) denominado “Modelo de gestión” y modifica los anexos 1 y 2 de la METDONI, obteniéndose la versión 1.1.
- 3.9. Resolución de Superintendencia N° 285-2022/SUNAT que modifica la Resolución de Superintendencia N° 229-2019/SUNAT que aprobó la METDONI, obteniéndose la versión 1.2.
- 3.10. Resolución de Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos N° 001-2023-SUNAT/1V0000 que incorpora un nuevo tipo de documento normativo institucional (DONI) denominado “Directiva administrativa” y modifica los anexos 1 y 2 de la METDONI de la versión 1.2.

- 3.11. Decreto Supremo N° 040-2023-EF que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
- 3.12. Resolución de Superintendencia N° 000081-2023/SUNAT que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
- 3.13. Resolución de Superintendencia N° 000092-2023/SUNAT que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
- 3.14. Resolución de Superintendencia N° 000079-2024/SUNAT que modifica la fecha de entrada en vigencia de la Resolución de Superintendencia N° 000081-2023/SUNAT.

IV. INSTRUCCIONES

4.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Brecha de infraestructura o de acceso a servicios:** es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.
- **Ciclo de inversión:** Es el proceso mediante el cual un proyecto de inversión es concebido, diseñado, evaluado, ejecutado y genera sus beneficios para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Consta de las 04 fases siguientes: i) Programación Multianual de Inversiones; ii) Formulación y Evaluación; iii) Ejecución y iv) Funcionamiento.
- **Dimensionamiento:** Es la condición por la cual el tamaño o capacidad de producción del proyecto de inversión guarda correspondencia con la demanda por el bien o servicio, dentro del área de influencia del proyecto.
- **Documentos equivalentes:** Comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento, y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente.
- **Documento técnico:** Los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no.
- **Duplicación:** Se entiende que una inversión esta duplicada cuando se repite o tiene dos o más inversiones que cumplan las mismas funciones, y objetivos en el mismo ámbito de manera total o parcial. Un proyecto se encuentra duplicado

cuando contiene el mismo objetivo central, beneficiarios, área de influencia y activos considerados en otros proyectos.

- **Expediente técnico:** Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra.
- **Fraccionamiento:** Se entiende que una inversión se encuentra fraccionada cuando no contiene todas las acciones necesarias para solucionar el problema identificado, en tal sentido, se requerirá de otras inversiones para implementar las acciones omitidas. No es fraccionamiento si la inversión constituye una solución oportuna frente a la interrupción o riesgo de interrupción o precariedad del servicio o frente al riesgo de colapso de un activo en particular que ponga en peligro la vida de las personas.
- **Idea de inversión:** Es un primer acercamiento a lo que es un proyecto, IOARR o programa, la cual es registrada por la UF en el Banco de Inversiones a través del Formato N° 05-A (Proyectos y Programas) o 05-B (IOARR), según corresponda. El registro de idea contiene información básica como: Nombre preliminar de la inversión, Alineamiento a una brecha prioritaria, Ubicación, Descripción agregada de la inversión (componentes y costos), Modalidad de ejecución y Fuente de Financiamiento. Es preciso señalar que las ideas de inversión ocupan el último lugar de prioridad en el orden de prelación para la selección de inversiones a ser incluidas en el PMI.
- **Indicador de brechas:** Son expresiones cuantitativas de las brechas de infraestructura o acceso a servicios, los cuales se elaboran a partir de una variable o conjunto de variables interrelacionadas entre sí que permiten su medición para un determinado momento o periodo de tiempo.
- **Inversiones:** Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión, y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento.
- **Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR):** Se trata de una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos que integra una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tiene por objeto adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, o evitar la interrupción del servicio de la UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad. Las IOARR suelen ser intervenciones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta siendo evidente.
- **Inversiones de optimización:** Son inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora mejorando el nivel de calidad o la eficiencia en la prestación del servicio. Se identifica sobre la base de un diagnóstico de la

unidad productora existente y del análisis de la brecha oferta - demanda del servicio.

- **Inversiones de ampliación marginal del servicio:** Son inversiones que incrementan la capacidad de una unidad productora hasta un veinte por ciento (20%) en el caso de servicios relacionados a proyectos de inversión estandarizados por el Sector.
- **Inversiones de ampliación marginal de la edificación u obra civil:** Son inversiones que incrementan el activo no financiero de una entidad o empresa pública, y que no modifican la capacidad de producción de servicios o bienes.
- **Inversiones de ampliación marginal para la adquisición anticipada de terrenos:** Son inversiones que se derivan de una planificación del incremento de la oferta de servicios en el marco del PMI. La adquisición de terrenos debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas técnicas aplicables para la construcción y ampliación de edificaciones u obras civiles públicas.
- **Inversiones de ampliación marginal por liberación de interferencias:** Son inversiones orientadas a la eliminación y/o reubicación de redes de servicios públicos (como sistemas de agua, desagüe, electricidad, telefonía, internet, entre otros), que faciliten la futura ejecución de un proyecto de inversión en proceso de formulación y evaluación o en el marco de lo previsto en un contrato de Asociación Público Privada.
- **Inversiones de rehabilitación:** Son inversiones destinadas a la reparación de infraestructura dañada o equipos mayores que formen parte de una unidad productora, para volverlos al estado o estimación original. La rehabilitación no debe tener como objetivo el incremento de la capacidad de la unidad productora.
- **Inversiones de reposición:** Son inversiones destinadas al reemplazo de equipos, equipamiento, mobiliario y vehículos cuya vida útil ha culminado, y que formen parte de una unidad productora. La selección de estos activos equipo y/o equipamiento de reemplazo no debe tener como objetivo el incremento de la capacidad de la unidad productora. Estas inversiones no se aplican para el reemplazo de infraestructura.
- **Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI):** Es el órgano responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de inversión. La OPMI del Sector, y de los Gobiernos Regionales y Locales, actúan en el ámbito de su responsabilidad funcional y de sus competencias establecidas para dichos niveles de gobierno según la normativa de la materia, respectivamente. Las OPMI en coordinación con las UF y UEI, realizan las gestiones necesarias para el desarrollo de la fase antes citada.
- **Programa Multianual de Inversiones (PMI):** Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno regional y Gobierno local.
- **Proyecto de Inversión (PI):** Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación

de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

- **Unidad de Organización:** comprende las Unidades de Organización de las SNA e INSI cuya organización y funciones se encuentran reguladas en su Reglamento de Organización y Funciones; salvo que se indique expresamente de la Institución en cuyo caso se referirá a todas las Unidades de Organización de la SUNAT.
- **Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI):** Es el órgano responsable de la fase de Ejecución del Ciclo de inversión. Pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. La SUNAT cuenta con tres (03) Unidades Ejecutoras de Inversiones: Unidad Ejecutora Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (UEI-INA), Unidad Ejecutora Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones (UEI-INEI) y la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información (UEI-MSI).
- **Unidad Formuladora (UF):** Es el órgano responsable de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión. Pueden ser UF cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las unidades ejecutoras, programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. Actualmente, la División de Formulación y Evaluación de Inversiones (DFEI) es competente y cumple funciones de Unidad Formuladora en la SUNAT¹.
- **Unidad Productora (UP):** Es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. Constituye el producto generado o modificado por un proyecto de inversión.

4.2. DESCRIPCIÓN

4.2.1. PROCESO PARA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. La fase de programación multianual de inversiones comprende las siguientes seis (06) etapas:

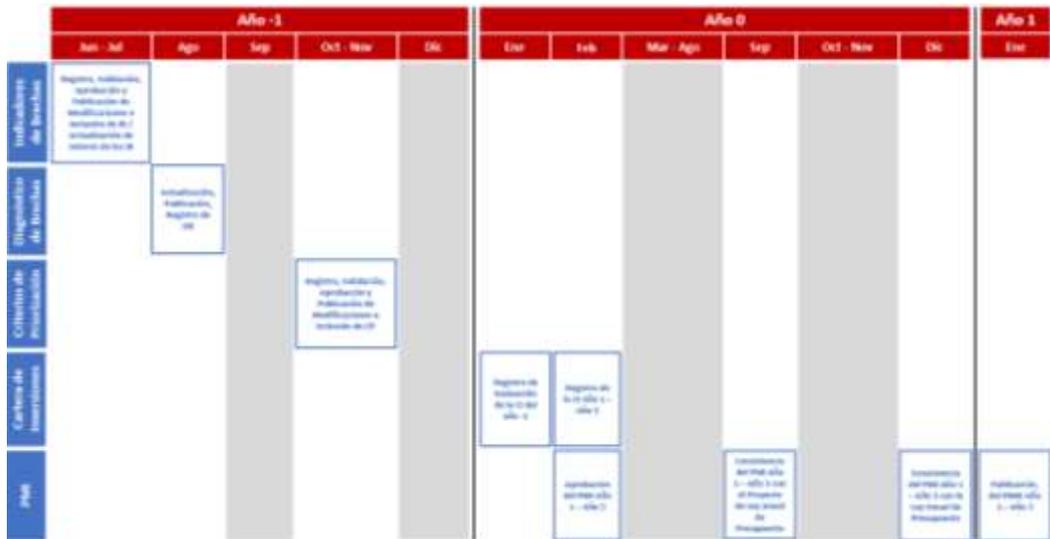
¹ En conformidad con lo establecido en los numerales 10.3 del artículo 10 del Reglamento del D.L. N° 1252, y con el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva General del Invierte.pe, se registró la UF-SUNAT en el Banco de Inversiones con la conformidad de la OPMI-MEF mediante Oficio N°145-2020-EF/41.03.

- i) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
- ii) Elaboración y publicación del diagnóstico de las brechas.
- iii) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.
- iv) Elaboración de la cartera de inversiones del PMI.
- v) Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI.
- vi) Elaboración y publicación del PMIE.

Los plazos límites para concretar las etapas de la fase de programación multianual de inversiones los establece el MEF anualmente, a través del Anexo N° 06. Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones de la Directiva General del Invierte.pe.

De la revisión realizada a los Anexo N° 06 publicados por el MEF en el periodo 2023-2024, se evidencia que en general para los sectores, durante junio y julio del año -1 se debe actualizar, registrar, validar, aprobar y/o publicar los Indicadores de Brechas, según corresponda; en agosto, actualizar y aprobar el Diagnóstico de Brechas; durante octubre y noviembre se debe registrar, validar, y aprobar los Criterios de Priorización; en enero y febrero del año 0 registrar la evaluación de la Cartera de Inversiones del “Año -1” – “Año 1” y la Cartera de Inversiones “Año 1” – “Año 3” del Programa Multianual de Inversiones; durante septiembre y diciembre las consistencias del PMI; y en enero del Año 1 la publicación del PMIE.

Gráfico N° 1: Plazos Referenciales de la Programación Multianual de Inversiones – Sectores



Elaboración: División de Formulación y Evaluación de Inversiones

En tal sentido, es necesario contar con un documento que permita conocer las actividades que se realizarán en cada etapa de acuerdo con la participación que le corresponda a la SUNAT, toda vez que se debe suministrar la información necesaria a la OPMI – MEF, cuando esta la requiera, de tal manera que el Sector cumpla con los plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones que establezca la DGPMI del MEF.

A continuación, se detalla las etapas comprendidas en el proceso de Programación Multianual de Inversiones de la SUNAT:

4.2.1.1. Designar los responsables de la Programación Multianual de Inversiones

La DFEI designa el(los) responsable(s) de la programación multianual de inversiones de la SUNAT, con el fin de que sea(n) el(los) encargado(s) de solicitar, recopilar y procesar la información requerida por la OPMI - MEF en el marco de la elaboración del PMI del Sector para su posterior remisión a través de la INFIF.

4.2.1.2. Solicitar designación de representantes para elaboración de indicadores y diagnóstico

La DFEI² proyecta el memorándum mediante el cual se solicita a cada SNA, UEI, INA e INSI involucrada en el proceso de la fase de PMI de la SUNAT la designación de representantes que participarán en el desarrollo (actualización, modificación, y/o incorporación) de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, en la elaboración del diagnóstico de las brechas, y en la preparación de la cartera de inversiones. De acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Un (01) representante por cada Superintendencia Nacional Adjunta de la Institución.
- b) Un (01) representante por cada Unidad Ejecutora de Inversiones.
- c) Un (01) representante de la INA.
- d) Un (01) representante de la INSI.

La DFEI, tramita el memorándum a las SNA a través de la SNAAF, y a las UEI, INA e INSI a través de la INFIF, vía STD³. Se recomienda que el representante que se designe tenga conocimiento del estado situacional de las inversiones relacionadas a sus representadas.

Las SNA, UEI, INA e INSI comunican mediante STD la designación de sus representantes con quienes se realizarán las coordinaciones necesarias en el proceso del PMI de la SUNAT.

La INFIF toma conocimiento y traslada los documentos recibidos a la DFEI, con el fin de que esta tome conocimiento de los representantes para futuras coordinaciones.

4.2.1.3. Actualizar, modificar y/o incorporar indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios

La DFEI procede a evaluar la posibilidad de modificar y/o incorporar, en caso corresponda, y actualizar los valores de los indicadores de brechas de infraestructura y acceso a servicios. Las modificaciones y/o incorporaciones pueden ser de oficio (por iniciativa de la SUNAT) o a solicitud del MEF (OPMI y/o DGPMI), para ambos casos, la DFEI en coordinación con las SNA y la INSI⁴

² En el presente documento los trámites que realice la División de Formulación y Evaluación de Inversiones siempre serán canalizados a través de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones e Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, y viceversa, según corresponda.

³ El Sistema de Trámite Documentario (STD) está referido al sistema que se encuentre vigente y que tenga entre sus funciones la derivación de documentos, tales como, memorándum, informes, entre otros.

⁴ En el presente proceso de Programación Multianual de Inversiones, las coordinaciones que realice la DFEI con otras UO se realizará a través de sus representantes designados para tales fines.

realizan la evaluación correspondiente tomando en cuenta las intervenciones que se planifican realizar en el futuro. Las modificaciones y/o incorporaciones podrían estar asociadas a actuaciones sobre nuevas Unidades Productoras, naturalezas de intervención nuevas (creación), desagregación del indicador, entre otros.

La DFEI solicita a la INA, INSI, y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) información sobre el estado de las Unidades Productoras (Sedes y Sistemas de Información) bajo administración de la Entidad, vía STD. La información solicitada debe permitir actualizar los valores numéricos, modificar y/o incorporar indicadores de brechas de infraestructura y acceso, según corresponda; así como actualizar el diagnóstico de brechas a desarrollarse posteriormente.

La información requerida a la INA e INSI, estará referida a las Sedes y Sistemas de Información de la SUNAT, de tal manera que se cuente con una evaluación actualizada de las UP; la INA proveerá información relacionada a las características de la infraestructura (funcionalidad, seguridad, habitabilidad, y/u otros), equipamiento y mobiliario, con la finalidad de determinar si las Sedes se encuentran en adecuadas o inadecuadas condiciones, por su parte la INSI brindará información de las características de cada uno de los Sistemas de Información, en términos de su confidencialidad, transparencia, interoperabilidad, disponibilidad, y/u otros. Las UEI remitirán información referida al avance y culminación de sus inversiones.

Recibida la información, la DFEI actualiza los valores de los indicadores vigentes, asimismo, de acuerdo con la evaluación realizada y en caso corresponda, desarrolla la propuesta de modificación y/o inclusión de nuevos indicadores, en coordinación con la OPMI-MEF y/o DGPMI, para lo cual la DFEI elabora los respectivos Formato N° 04-A. Indicador de Brecha de la Directiva General del Invierte.pe, el cual incluye el cálculo de sus valores numéricos.

Concluido el Formato N° 04-A antes mencionado, la DFEI solicita a la ONPEE opinión respecto al alineamiento del indicador a los objetivos estratégicos contemplados en el PEI, vía STD. Recibida la opinión de ONPEE, la DFEI proyecta oficio dirigido a la OPMI-MEF y lo remite a la INFIF vía STD, adjuntando el Formato antes señalado, el cual contiene la propuesta de modificación y/o inclusión de nuevos indicadores, así como los valores actualizados de los indicadores vigentes.

La OPMI-MEF gestiona la validación metodológica de la propuesta de modificación y/o inclusión ante la DGPMI, la cual una vez validada es aprobada por el OR mediante Resolución Ministerial, y usualmente comunicada a la SUNAT, asimismo, la OPMI procede con el registro de los valores numéricos de los indicadores del sector (incluyendo los modificados y/o incorporados).

La INFIF toma conocimiento y traslada comunicación a la DFEI vía STD, para que se incorporaren los indicadores (modificados y/o nuevos) en la actualización del diagnóstico de brechas.

En caso no corresponda realizar modificación y/o inclusión de indicadores, solo se procede a tramitar los valores actualizados de los vigentes.

4.2.1.4. Actualizar el diagnóstico de brechas de infraestructura y acceso a servicios

La DFEI procede a actualizar el diagnóstico de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la SUNAT, con la información anteriormente solicitada a la INA, INSI, y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) sobre las Unidades Productoras (Sedes y Sistemas de Información) de la SUNAT.

Culminada la actualización del diagnóstico de brechas, la DFEI tramita, a través de la INFIF, el Oficio con el diagnóstico actualizado a la OPMI-MEF para su revisión y consolidación.

La OPMI-MEF se encarga de consolidar la información de los pliegos y aprobar el diagnóstico de brechas del sector; la aprobación se materializa mediante la emisión de Resolución Ministerial, la cual es usualmente comunicada a la SUNAT mediante oficio. La INFIF toma conocimiento y traslada la comunicación a la DFEI vía STD, para que se tome en cuenta en la priorización de ideas.

4.2.1.5. Consolidar y priorizar las ideas de inversión SUNAT

Mientras se realiza la actualización, modificación y/o incorporación de indicadores, según corresponda, y la actualización del diagnóstico de brechas de infraestructura y acceso a servicios, la DFEI, a través de la SNAAF, remite vía STD a las SNA (SNATI y SNA) e INSI la solicitud de información de aquellas necesidades o nuevos requerimientos que puedan ser considerados como ideas de inversión por parte de las UO, las cuales serán plasmadas en las Fichas de Iniciativa de Inversión – FII (Ver Anexo N° 11) y en el Listado Priorizado de dichas iniciativas.

Las SNA e INSI coordinan con las correspondientes UO la identificación y descripción de sus necesidades o nuevos requerimientos a nivel de idea de inversión a través de la elaboración de las FII, estas fichas contienen evidencia (estadística, fotográfica, etc.) respecto a la problemática identificada, el objeto de intervención en el cual se debe identificar plenamente los servicios que serán intervenidos, el alcance de la inversión, entre otros. Las FII son el insumo para el Registro de las Ideas de Inversión (Formato N° 05-A y N° 05-B), y para la Formulación y evaluación de Proyectos, e identificación y registro de IOARR, en tal sentido, deben ser las más precisas posibles en lo referido al objeto de intervención (servicios a intervenir), el cual en la medida de lo posible debería evitarse su modificación⁵. La elaboración de cada FII será realizada inequívocamente con la asistencia técnica de la DFEI.

Asimismo, la SNATI y SNAA deberán socializar entre ellas sus FII a efectos de que se evalúen y determinen la inclusión de intervenciones conjuntas, según corresponda.

⁵ A modo de ejemplo, si para un registro de idea de proyecto asociada a un CSC se indicara en la FII, luego del análisis correspondiente de las UO correspondientes con asistencia técnica de la DFEI, que la intervención es únicamente en servicios ligados a la Sección de Servicios al Contribuyente, entonces ésta debería mantenerse, evitando incluir otros servicios como los asociados a otras secciones (Auditoría y/o Control de la Deuda y Cobranza) durante la formulación del proyecto, excepto que las modificaciones respondan a motivos que no pudieron ser identificados durante el registro de idea u otras debidamente sustentadas.

Sobre la base de la información consolidada respecto a las necesidades de las distintas UO, las SNA y la INSI priorizan los nuevos requerimientos de inversión a nivel de idea, para lo cual cada una elabora un listado ordenado de sus inversiones siendo la primera la de mayor prioridad. Luego de ello las SNA e INSI, vía STD, remiten a la DFEI, a través de la SNAAF y la INFIF, el listado priorizado de sus ideas de inversión y las respectivas FII asociadas a cada idea, las cuales deben estar debidamente visadas por las SNA e INSI.

Recibido el listado priorizado de ideas y las FII, la DFEI consolida las ideas de inversión de las SNA e INSI, y realiza la priorización a nivel del pliego SUNAT, para luego de ello solicitar, a través de la INFIF, que la ONPEE indique el alineamiento estratégico de las nuevas ideas de inversiones con los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales del PEI de la SUNAT, vía STD.

4.2.1.6. Registrar las ideas de inversión SUNAT

Con el alineamiento estratégico remitido por la ONPEE, la DFEI procede a registrar las iniciativas de ideas de inversiones en el aplicativo del Banco de Inversiones - BI del MEF, a través del Formato N° 05-A. Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión y/o el Formato N° 05-B. Registro agregado de ideas de IOARR.

El registro de ideas debe ser realizado de forma acuciosa, debido a que los Proyectos de Inversión o Programas con registro de idea mayor a tres (03) años, sin registro de la formulación y evaluación en el BI a través del Formato N° 07-A o Formato N° 07-B, según corresponda, y las IOARR con registro de idea, mayor a un (01) año, sin registro de aprobación en el Formato N° 07-C, deben ser desactivados en el BI, de oficio o de parte, de acuerdo a los criterios establecidos por el MEF⁶.

En tanto se realiza la consolidación y registro de las ideas de inversión, la DFEI a través de la INFIF solicita a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI-INEI, UEI-INA y UEI-MSI) información de las inversiones a su cargo que deben ser incluidas en el PMI (cartera de inversiones de las UEI), vía STD. Las UEI sistematizan información y elaboran sus carteras de inversiones y las remiten a la INFIF vía STD.

4.2.1.7. Elaborar la Cartera de Inversiones de la SUNAT

La DFEI, a partir del registro de las ideas de inversión (Formato N° 05-A y N° 05-B) e información de la cartera de inversiones de las UEI, prepara la propuesta de Cartera de Inversiones de la SUNAT, para lo cual realiza y toma en cuenta lo siguiente:

- Verifica que los estudios de preinversión, expedientes técnicos y/o documentos equivalentes se encuentren vigentes, y que no se tengan montos programados de cero en los tres años de la cartera de inversiones, debido a que la OPMI-MEF no podrá registrar dichas inversiones en el PMI.

⁶ Criterios para la desactivación de inversiones en el Banco de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0004-2021-EF/63.01.

- Verifica que las inversiones estén vinculadas correctamente a las cadenas funcionales e indicadores de brechas y el valor de la contribución.
- Revisa que la información de las inversiones se encuentre actualizada respecto a costos, cronogramas de ejecución financiera, y fechas de inicio y fin, la cual está a cargo de la UF y/o UEI, a través de los registros de los Formatos N° 05-A, 05-B, 07-A, 07-C, 08-A, 08-C y 12-B, de la Directiva General del Invierte.pe.
- La Asignación Presupuestal Multianual (APM) de la Programación Multianual de Presupuesto de la SUNAT, la cual tiene carácter vinculante para el primer año (año 0 del PMI) e indicativo para los dos años siguientes (año 1 y año 2 del PMI).
- Verifica si alguna inversión seleccionada para conformar la cartera de inversiones se encuentra desactivada o cerrada (Registro de Formato N° 09).
- Revisa la capacidad de gasto de capital para la ejecución de la inversión y de gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de la SUNAT.
- Considera la situación actual de las inversiones registradas por la SUNAT en el Banco de Inversiones.
- Revisa el cumplimiento de los criterios para la programación multianual de inversiones⁷: a) cierre de brechas prioritarias, b) coordinación intra e intergubernamental, c) sostenibilidad y d) oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria
- Prioriza la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones⁸.
- Aplica el orden de prelación para priorizar inversiones, según el siguiente orden de prelación⁹:
 - i) Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido.
 - ii) Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones.
 - iii) Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones.
 - iv) Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.
 - v) Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.
 - vi) Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración.
 - vii) Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda.
 - viii) Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.
 - ix) Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas.

La DFEI proyecta Oficio con la propuesta de Cartera de Inversiones de la SUNAT y lo remite a la INFIF vía STD. La INFIF valida y remite Cartera de Inversiones a la OPMI-MEF vía STD, de tal manera que reciba oportunamente

⁷ Artículo 10 de la Directiva de General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

⁸ Artículo 14 de la Directiva de General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

⁹ Artículo 15 de la Directiva de General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

la información para elaborar el PMI¹⁰ del Sector Economía y Finanzas, la cual será posteriormente aprobada por el OR.

4.2.1.8. Difundir aprobación de la cartera de inversiones

La OPMI-MEF elabora y aprueba la Cartera de Inversiones del Sector Economía y Finanzas, la cual usualmente es comunicada a la SN, mediante oficio circular, quien a su vez la traslada a la SNAAF para posteriormente derivarla a la DFEI.

Finalmente, luego de que la DFEI tome conocimiento de la aprobación de la cartera de inversiones procederá a elaborar el proyecto de memorándum sobre la difusión de la aprobación de la cartera de inversiones, el cual será remitido por la SNAAF e INFIF a las SNA, ONPEE, INSI, y UEIs vía STD.

A continuación, se presentan los plazos referenciales del proceso de Programación Multianual de Inversiones de la SUNAT.

Gráfico N° 2: Proceso de Programación Multianual de Inversiones SUNAT



Elaboración: División de Formulación y Evaluación de Inversiones

Los flujogramas correspondientes al proceso descrito se muestran en el Anexo N° 01 (flujograma detallado) y en el Anexo N° 02 (flujograma resumido) del presente documento.

4.2.2. PROCESO PARA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Comprende la formulación de proyectos necesarios para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para su operación y mantenimiento y sus formas de financiamiento. La evaluación se enmarca en la pertinencia del planteamiento técnico, el análisis de rentabilidad social y las condiciones necesarias para la sostenibilidad.

¹⁰ Al respecto, el PMI del Sector EF está comprendido por el Diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o acceso a servicios, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones del Sector.

4.2.2.1. Elaborar lista de inversiones priorizadas¹¹

La DFEI elabora la lista de inversiones (Proyectos o IOARR) a formularse o elaborarse según corresponda, la cual estará ordenada según prioridad y abarcará el año en curso y los dos próximos, siendo estas últimas de manera referencial, cabe precisar que, el listado antes mencionado puede contener inversiones en idea registradas en la cartera de inversiones del Sector EF, así como otras que contribuyan a alcanzar las metas establecidas durante la programación multianual de inversiones. La lista es remitida por la DFEI¹² a las SNA e INSI para su conformidad, a través de la SNAAF e INFIF respectivamente, vía STD.

Las SNA e INSI revisan y analizan la lista de inversiones priorizadas a desarrollar, y de corresponder, emiten conformidad y lo comunican a la INFIF, vía STD para que la DFEI proceda con el inicio y/o continuidad de la formulación y evaluación de proyectos (formulaciones), y/o identificación y registro de IOARR (elaboraciones).

4.2.2.2. Conformar equipos para el desarrollo de las inversiones¹³

Obtenida la lista priorizada y validada de inversiones (Proyectos o IOARR) a formular o elaborar, la DFEI conforma y comunica a la INFIF los equipos técnicos multidisciplinarios (Ingenieros, Arquitectos, Economistas, entre otros) que se encargarán del desarrollo de cada inversión. Los equipos técnicos estarán liderados por el Formador quien tendrá la responsabilidad de consolidar la información elaborada por cada miembro del equipo, hasta lograr la aprobación de la IOARR y/o viabilidad del proyecto. Los miembros de los equipos podrán tener a su cargo uno o más proyectos y/o IOARR.

La DFEI solicita a las UO correspondientes información respecto a la demanda de los servicios (cantidad de atenciones o similar, área de influencia, etc.) tomando en cuenta el objeto de la intervención (servicios a intervenir). El pedido de información es realizado a través de la INFIF vía STD, el cual podría agrupar varias inversiones, de considerarlo pertinente.

Para el caso que los Proyectos no cuenten con el registro del Formato N° 05-A se procederá a registrarlo en el BI (4.2.2.3), y para el caso en que las ideas sí cuenten con el formato, se procederá a solicitar a las UO correspondientes la designación de representantes que participarán de las gestiones y suministro de información adicional (a la demanda) necesaria para la formulación del proyecto (4.2.2.4).

¹¹ La elaboración y validación de la lista de inversiones priorizadas, es una actividad única que es compartida entre los procesos "Proceso para Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión" y "Proceso de Identificación y Registro de IOARR".

¹² En el presente proceso los trámites y/o comunicaciones que realice la División de Formulación y Evaluación de Inversiones siempre serán canalizados a través de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones e Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, y viceversa, según corresponda.

¹³ La conformación de equipos para el desarrollo de inversiones priorizadas es una actividad única que es compartida entre los procesos "Proceso para Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión" y "Proceso de Identificación y Registro de IOARR".

4.2.2.3. Registrar ideas de proyectos que no cuenten con Formato N° 05-A

Para el caso de las ideas de proyectos que no cuenten con Formato N° 05-A registrado en el BI, la DFEI solicita la elaboración de las Fichas de Iniciativa de Inversión – FII (ver Anexo N° 09 del presente Lineamiento) a las SNA e INSI, y la designación de los representantes que participarán de las gestiones y/o suministro de información necesaria para la formulación de los proyectos a las SNA, INSI y UO, a través de la INFIF y la SNAAF, vía STD; se recomienda que los representantes sean asignados considerando la cantidad de inversiones a su cargo y que tengan los conocimientos técnicos necesarios de los servicios a intervenir.

Las SNA e INSI coordinan con las UO correspondientes la elaboración de las FII, asimismo, las SNA, INSI y UO designan sus representantes para la formulación de proyectos; con el fin de que sean remitidas a la DFEI, a través de la SNAAF y la INFIF, vía STD; cabe precisar que las FII de cada propuesta de proyecto deberán estar debidamente visadas por cada SNA y/o INSI. La elaboración de las FII contará inequívocamente con la asistencia técnica de la DFEI.

Recibidas las FII de cada propuesta, la DFEI solicita, a través de la INFIF, que la ONPEE indique el alineamiento estratégico de las ideas de proyectos con los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales del PEI de la SUNAT, vía STD.

Con el alineamiento estratégico remitido por la ONPEE, la DFEI procede a registrar las ideas de proyectos en el aplicativo del Banco de Inversiones (BI) del MEF, a través del Formato N° 05-A, para que posteriormente, y cuando corresponda, se proceda con el registro del Formato N° 07-A de la Directiva General del Invierte.pe.

Registrado el Formato N° 05-A se procede con la solicitud de información adicional (a la demanda) vinculada al PI a la UO correspondiente (4.2.2.5).

4.2.2.4. Solicitar representantes de las UO para los proyectos que cuenten con Formato N° 05-A

Para el caso de las ideas de proyectos que cuentan con Formato N° 05-A, la DFEI remite a las SNA, INSI y UO correspondientes la solicitud de designación de los representantes que participarán de las gestiones y/o suministro de información adicional necesaria para la formulación del proyecto, a través de la INFIF y SNAAF, vía STD. Se recomienda que los representantes sean asignados considerando la cantidad de inversiones que tuvieran a su cargo y que tengan los conocimientos técnicos necesarios de los servicios a intervenir.

Recibida la designación de los representantes, la DFEI procede con la solicitud de información adicional vinculada al PI a las UO correspondientes (4.2.2.5).

4.2.2.5. Solicitar información adicional del PI a las UO

La DFEI remite la solicitud de información a las UO, vía STD. La información adicional estaría relacionada a los siguientes aspectos:

- a) Datos generales de la UP (nombre, breve reseña histórica, antigüedad, responsable de operación y mantenimiento, etc.).
- b) Saneamiento físico legal o similar, y libre disponibilidad del predio.
- c) Acceso a servicios básicos (agua potable y alcantarillado, energía eléctrica, internet, etc.) referido a la calidad (ej. cortes del servicio), disponibilidad (ej. días que se cuenta con el servicio) y costos (incluye recibos).
- d) Factores de producción (recursos humanos, equipamiento, mobiliario, infraestructura, etc.).
- e) Procesos en la oferta del servicio en la UP.
- f) Estudios Técnicos previos.
- g) Mantenimientos realizados a los activos de la UP.
- h) Otra información necesaria.

Las UO remiten a la DFEI la información solicitada, a través de la INFIF, vía STD.

Cabe precisar que, los pedidos de información podrán ser realizados durante todo el proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión, en la medida que sean estrictamente necesarios.

Por otro lado, mientras se designan los representantes de las UO y se recopila información vinculada al PI, se deberá realizar la visita in situ a la UP.

4.2.2.6. Realizar diagnóstico a la Unidad Productora

El equipo encargado de la formulación del proyecto deberá realizar la visita in situ a la UP, con el fin de recabar información, identificar de manera integral el problema a solucionar con el proyecto de inversión, para lo cual se realizarán los diagnósticos de arquitectura, ingeniería, de servicios (formulador), y otros de corresponder.

Realizada la visita técnica, cada profesional participante deberá, de acuerdo con su especialidad, remitir su informe de diagnóstico a la DFEI.

4.2.2.7. Realizar proyección de demanda

Recibida la información solicitada a las UO, el formulador realiza la proyección de la demanda de los servicios incluyendo el dimensionamiento del proyecto, la cual deberá ser remitida a la DFEI a través de un informe.

La DFEI proyecta memorándum y remite a las UO correspondientes el informe de proyección de demanda (incluye dimensionamiento del proyecto) para su conformidad, a través de la INFIF, vía STD. Posterior a la remisión y con la finalidad de absolver posibles dudas y/o consultas se procede a exponer la proyección de la demanda del PI a las UO mediante reunión.

Las UO revisan, emiten y comunican a la DFEI la conformidad a la proyección de demanda del PI en caso corresponda, a través de la INFIF, vía STD. La conformidad deberá ser otorgada por las UO por única vez en el plazo que indique la INFIF de acuerdo con la complejidad y envergadura del proyecto.

4.2.2.8. Elaborar estudios técnicos

La DFEI elabora el TdR, y luego de la contratación del consultor éste deberá exponer a la DFEI los avances y/o resultado final de los Estudios Técnicos; posterior a ello, y de corresponder, la DFEI dará la aprobación a los Estudios Técnicos previa conformidad técnica. Cabe mencionar que tanto la elaboración de TdR y la conformidad técnica de los Estudios deberán ser realizados por los profesionales que efectuaron la visita técnica, según la especialidad correspondiente. La conformidad técnica del servicio elaborada por el profesional competente será remitida a la Jefatura de la DFEI a través de Informe.

4.2.2.9. Elaborar planteamiento técnico

Comunicada la conformidad de la proyección de la demanda, y de los estudios técnicos cuando corresponda, el arquitecto a cargo elabora el planteamiento arquitectónico, el cual comprende el programa de áreas, el diseño arquitectónico (planos), y la memoria descriptiva, los cuales serán remitidos a través de un informe a la DFEI; cabe precisar que, el diseño arquitectónico será a nivel de distribución de ambientes, equipos y mobiliario, y debe ser concordante con el Servicio Público a brindar, la Tipología de Inversión, la Norma Técnica para el diseño de locales institucionales de la SUNAT¹⁴, y los Niveles de Servicios y Estándares de Calidad que determine el sector; así como, lo establecido en el RNE vigente.

Concluida la elaboración del planteamiento arquitectónico, la DFEI elabora proyecto de memorándum solicitando a las UO correspondientes opinión respecto al programa de áreas y del diseño arquitectónico, a través de la INFIF, vía STD. La opinión solicitada estará únicamente relacionada a los flujos de actividades¹⁵ de la Unidad Productora, y deberá ser presentada por única vez en el plazo que indique la INFIF de acuerdo con la complejidad y envergadura del proyecto. Posterior a la remisión de la solicitud y con la finalidad de absolver posibles dudas y/o consultas se procede a exponer el programa de áreas y del diseño arquitectónico a las UO mediante reunión.

La opinión emitida por las UO será evaluada, y únicamente se acogerá en la medida que se ajuste a parámetros y criterios técnicos relacionados a los flujos de actividades, la misma que podría conllevar a la reformulación del planteamiento arquitectónico, en caso corresponda. Seguidamente, la DFEI procede a elaborar los costos y presupuestos del proyecto, y el informe correspondiente.

La DFEI podrá realizar el planteamiento arquitectónico conjuntamente con las UO correspondientes en lo que respecta a los flujos operativos, para los casos en que no se cuente con metodologías aprobadas para la implementación de la UP que se pretende intervenir. La solicitud para la elaboración conjunta se realizará vía memorándum, en la cual se incluirá que la UO debe designar el o los profesionales encargados(s) de cumplir dicha labor. Asimismo, se podrá

¹⁴ Aprobada con Resolución de Intendencia N° 175-2016/SUNAT/8B0000 en fecha 14.10.2016

¹⁵ Referido a la secuencia de actividades que se realizan en las diferentes áreas para concretar los servicios que se brindan en la UP. Los flujos contribuyen a identificar principalmente áreas insuficientes, sobrantes, ausentes, y/o inadecuadamente distribuidas. Las áreas deben incluir equipos y mobiliarios necesarios para realizar las actividades para las cuales están destinadas.

excepcionalmente solicitar opinión del programa de áreas y diseño arquitectónico a la INEI y/u OSDENA cuando la complejidad y/o envergadura del proyecto lo ameriten.

De acuerdo con la complejidad del proyecto, es posible que para casos específicos se necesite además del planteamiento arquitectónico el planteamiento de otras especialidades, siendo necesario compatibilizar el planteamiento (entre especialidades) posteriormente a la opinión de las OU y previamente a estimar los costos y presupuestos del proyecto.

Cabe precisar que, el planteamiento arquitectónico y el de otras especialidades pueden ser tercerizados, para lo cual la elaboración de los correspondientes TdR y conformidad técnica de los servicios estarán a cargo del profesional competente que realizó la visita técnica in situ de la UP. La conformidad técnica será remitida a la DFEI a través de Informe.

4.2.2.10. Estimar costos y presupuestos del proyecto

Concluido el planteamiento, el ingeniero a cargo elabora los costos y presupuestos, el cual comprende el cálculo de los costos, cronogramas de ejecución, y memoria descriptiva, los cuales serán remitidos a través de un informe a la DFEI.

La elaboración de los costos y presupuestos pueden ser tercerizados, para lo cual los correspondientes TdR y conformidad técnica del servicio estará a cargo del ingeniero que realizó la visita técnica in situ de la UP. La conformidad técnica será remitida a la Jefatura de la DFEI a través de Informe.

4.2.2.11. Culminar el documento técnico de formulación

La DFEI culmina el documento técnico de formulación (Estudio de preinversión a nivel de perfil o ficha técnica), el cual es determinado previamente por la UF, aplicando el Anexo N° 10. Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los Proyectos de Inversión, el Anexo N° 11. Parámetros de Evaluación Social, y de corresponder, el Anexo N° 07. Contenido mínimo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión de la Directiva General del Invierte.pe; asimismo se culmina el Formato N° 07-A.

Tanto el documento técnico de formulación como el Formato N° 07-A son desarrollados con información recopilada en cada una de las actividades del proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión, por ende, su elaboración se realizará desde que se designa al equipo encargado de la formulación del Proyecto.

4.2.2.12. Elaborar informe de viabilidad

Concluido el documento técnico de formulación y el Formato N° 07A, el formulador procede a elaborar el proyecto de informe de viabilidad del proyecto tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 26. Declaración de viabilidad de la Directiva General del Invierte.pe. El proyecto de informe es remitido debidamente visado por el formulador a la DFE a través del STD.

La DFEI recibe el proyecto de informe y procede a emitir el Informe de Viabilidad, asimismo, registra el Formato N° 07-A. Registro de Proyecto de Inversión en el aplicativo informático Banco de Inversiones, adjuntando el/los documentos técnicos de formulación los cuales deberán estar debidamente visado por cada uno de los miembros del equipo encargado de la formulación del proyecto y el Formato N° 07-A.

4.2.2.13. Comunicar viabilidad del Proyecto

Finalmente, la DFEI remite el Informe de Viabilidad y el registro del Formato N° 07-A a las Unidades Ejecutoras de Inversión de SUNAT, a través de la INFIF, vía STD, con el fin de que realicen las gestiones pertinentes para el inicio de la Fase de Ejecución, con copia a la SN, y UO correspondientes para conocimiento. Es preciso tener en consideración que, de acuerdo con el Artículo 27. Vigencia de la declaración de viabilidad de la Directiva General del Invierte.pe, la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el BI. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del ET o DE, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el BI.

El flujograma correspondiente al proceso descrito se muestra en el Anexo N° 03 (flujograma detallado) y en el Anexo N° 04 (flujograma resumido) del presente lineamiento.

4.2.3. PROCESO PARA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE IOARR

Comprende la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para su mantenimiento.

A diferencia de un proyecto de inversión, una IOARR generalmente representa una intervención puntual, selectiva y específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una Unidad Productora en funcionamiento. Asimismo, suelen ser intervenciones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta siendo evidente.

El presente proceso ofrece orientaciones para una correcta identificación y aprobación de las IOARR, de acuerdo con el siguiente detalle.

4.2.3.1. Elaborar y validar lista de inversiones priorizadas¹⁶

La DFEI elabora la lista de inversiones (Proyectos o IOARR) a formularse o elaborarse según corresponda, la cual estará ordenada según prioridad y abarcará el año en curso y los dos próximos, siendo estas últimas de manera referencial, cabe precisar que, el listado antes mencionado puede contener inversiones en idea registradas en la cartera de inversiones del Sector EF, así

¹⁶ La elaboración y validación de la lista de inversiones priorizadas, es una actividad única que es compartida entre los procesos "Proceso para Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión" y "Proceso de Identificación y Registro de IOARR".

como otras que contribuyan a alcanzar las metas establecidas durante la programación multianual de inversiones. La lista es remitida por la DFEI¹⁷ a las SNA e INSI para su conformidad, a través de la SNAAF e INFIF respectivamente, vía STD.

Las SNA e INSI revisan y analizan la lista de inversiones priorizadas a desarrollar, y de corresponder, emiten conformidad y lo comunican a la INFIF, vía STD para que la DFEI proceda con el inicio y/o continuidad de la formulación y evaluación de proyectos (formulaciones), y/o identificación y registro de IOARR (elaboraciones).

4.2.3.2. Conformar equipos para el desarrollo de las inversiones¹⁸

Obtenida la lista priorizada y validada de inversiones (Proyectos o IOARR) a formular o elaborar, la DFEI conforma y comunica a la INFIF los equipos técnicos multidisciplinarios (Ingenieros, Arquitectos, Economistas, entre otros) que se encargarán del desarrollo de cada inversión. Los equipos técnicos estarán liderados por el Formulador quien tendrá la responsabilidad de consolidar la información elaborada por cada miembro del equipo, hasta lograr la aprobación de la OARR y/o viabilidad del proyecto. Los miembros de los equipos podrán tener a su cargo uno o más proyectos y/o IOARR.

Para el caso que las IOARR no cuenten con el registro del Formato N° 05-B se procederá a registrarlo en el BI (4.2.3.3), y para el caso en que las ideas sí cuenten con el formato, se procederá a solicitar a las UO correspondientes la designación de representantes que participarán de las gestiones y suministro de información necesarias para la identificación de las IOARR (4.2.3.4).

4.2.3.3. Registrar ideas de las IOARR que no cuenten con Formato N° 05-B

Para el caso de las ideas de IOARR que no cuenten con Formato N° 05-B registrado en el BI, la DFEI remite la solicitud para la elaboración de las Fichas de Iniciativa de Inversión – FII (ver Anexo N° 09 del presente Lineamiento) a las SNA e INSI, y la designación de los representantes que participarán de las gestiones y/o suministro de información necesarias para la identificación de las IOARR a las SNA, INSI y UO, a través de la INFIF y la SNAAF, vía STD; se recomienda que los representantes sean asignados considerando la cantidad de inversiones a su cargo y que tengan los conocimientos técnicos necesarios de los servicios a intervenir.

La SNA e INSI coordinan con las UO correspondientes la elaboración de las FII, asimismo, las SNA, INSI y UO designan sus representantes para la identificación de las IOARR; con el fin de que sean remitidas a la DFEI, a través de la SNAAF y la INFIF, vía STD; cabe precisar que las FII de cada propuesta deberán estar debidamente visadas por cada SNA y/o INSI. La elaboración de las FII contará inequívocamente con la asistencia técnica de la DFEI.

¹⁷ En el presente proceso los trámites y/o comunicaciones que realice la División de Formulación y Evaluación de Inversiones siempre serán canalizados a través de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones e Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, y viceversa, según corresponda.

¹⁸ La conformación de equipos para el desarrollo de inversiones priorizadas es una actividad única que es compartida entre los procesos "Proceso para Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión" y "Proceso de Identificación y Registro de IOARR".

Recibidas las FII de cada propuesta, la DFEI solicita, a través de la INFIF, que la ONPEE indique el alineamiento estratégico de las ideas de IOARR con los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales del PEI de la SUNAT, vía STD.

Con el alineamiento estratégico remitido por la ONPEE, la DFEI procede a registrar las ideas de IOARR en el aplicativo del Banco de Inversiones (BI) del MEF, a través del Formato N° 05-B, para que posteriormente, y cuando corresponda, se proceda con el registro del Formato N° 07-C de la Directiva General del Invierte.pe.

Registrado el Formato N° 05-B se procede con la solicitud de información vinculada a la IOARR a la UO correspondiente (4.2.3.5).

4.2.3.4. Solicitar representantes de las UO para IOARR que cuenten con Formato N° 05-B

Para el caso de las ideas de IOARR que cuentan con Formato N° 05-B, la DFEI remite a las SNA, INSI y UO correspondientes la solicitud de designación de los representantes que participarán de las gestiones y suministro de información necesaria para la identificación de la IOARR, a través de la INFIF y SNAAF, vía STD. Se recomienda que los representantes sean asignados considerando la cantidad de inversiones a su cargo y que tengan los conocimientos técnicos necesarios de los servicios a intervenir.

Recibida la designación de los representantes la DFEI procede con la solicitud de información vinculada a las IOARR a las UO correspondientes (4.2.3.5).

4.2.3.5. Solicitar información vinculada a la IOARR a las UO

La DFEI, remite la solicitud de información a las UO, vía STD. La información que se solicita dependerá del tipo de IOARR, pudiendo ser respecto a los siguientes aspectos:

- a) Datos generales de la UP (nombre, breve reseña histórica, responsable de operación y mantenimiento, etc.).
- b) Saneamiento físico legal o similar, y libre disponibilidad del predio.
- c) Acceso a servicios básicos (agua potable y alcantarillado, energía eléctrica, internet, etc.) referido a la calidad (ej. cortes del servicio), disponibilidad (ej. días que se cuenta con el servicio) y costos (incluye recibos).
- d) Factores de producción (recursos humanos, equipamiento, mobiliario, infraestructura, etc.).
- e) Información estadística respecto a los servicios brindados.
- f) Procesos en la oferta del servicio dentro de la UP.
- g) Estudios Técnicos previos.
- h) Mantenimientos realizados a los activos de la UP.
- i) Otra información necesaria.

Las UO remiten a la DFEI la información solicitada, a través de la INFIF, vía STD.

Cabe precisar que, los pedidos de información podrán ser realizados durante todo el proceso de identificación y registro de las IOARR, en la medida que sean estrictamente necesarios.

Por otro lado, mientras se designan los representantes de las UO y se recopila información vinculada a la IOARR, se deberá realizar la visita in situ a la UP.

4.2.3.6. Realizar diagnóstico a la Unidad Productora

El equipo encargado de la identificación de la IOARR deberá realizar la visita in situ a la UP, con el fin de recabar información, identificar el problema a solucionar con la IOARR, para lo cual se realizarán los diagnósticos de arquitectura, ingeniería, de servicios (formulador), y otros de corresponder.

Realizada la visita técnica, cada profesional participante deberá, de acuerdo con su especialidad, remitir su informe de diagnóstico a la DFEI.

4.2.3.7. Determinar tipo de IOARR

Posterior a la visita técnica y recibida la información solicitada, la DFEI determina si la IOARR es de Optimización, Ampliación Marginal de Edificación u Obra Civil, Rehabilitación de Infraestructura o Reposición, según sea el caso se procederá a realizar las siguientes acciones:

- Reposición: La DFEI realiza el listado de activos a reponer en la UP en coordinación con las UO correspondientes y se las remite vía correo electrónico; con el fin de que emitan la conformidad al listado de activos a reponer en la UP. Recibida la conformidad se procede a elaborar los costos y presupuestos de la IOARR, y el informe correspondiente, para posteriormente realizar las actividades del apartado 4.2.3.9.
- Optimización: La DFEI elabora y remite la evaluación de incremento de capacidad de producción a las UO correspondientes para su conformidad, a través de la INFIF, vía STD. Luego de que se emite la conformidad a la evaluación de incremento de capacidad de producción la DFEI procede a realizar las actividades del apartado 4.2.3.8
- Ampliación Marginal de edificación u obra civil y/o Rehabilitación de infraestructura: Se procede a realizar las actividades del apartado 4.2.3.8.

4.2.3.8. Elaborar planteamiento técnico

El arquitecto a cargo elabora el planteamiento arquitectónico, el cual comprende el programa de áreas, el diseño arquitectónico (planos), y la memoria descriptiva, los cuales serán remitidos a través de un informe a la DFEI; cabe precisar que, el diseño arquitectónico debe ser concordante con la normativa vigente aplicable.

Concluida la elaboración del planteamiento arquitectónico, y en caso corresponda, la DFEI solicita a las UO correspondientes opinión respecto al programa de áreas y del diseño arquitectónico, a través de la INFIF, vía STD. La opinión solicitada estará únicamente relacionada a los flujos de actividades¹⁹

¹⁹ Referido a la secuencia de actividades que se realizan en las diferentes áreas para concretar los servicios que se brindan en la UP. Los flujos contribuyen a identificar principalmente áreas insuficientes, sobrantes, ausentes, y/o

de la Unidad Productora, y deberá ser presentada por única vez en el plazo que indique la INFIF de acuerdo con la complejidad y envergadura de la inversión. Posterior a la remisión de la solicitud y con la finalidad de absolver posibles dudas y/o consultas se procede a exponer el programa de áreas y del diseño arquitectónico a las UO mediante reunión.

La opinión emitida por las UO será evaluada, y únicamente se acogerá en la medida que se ajuste a parámetros y criterios técnicos relacionados a los flujos de actividades, la misma que podría conllevar a la reformulación del planteamiento arquitectónico, en caso corresponda. Seguidamente, la DFEI procede a elaborar los costos y presupuestos del proyecto, y el informe correspondiente.

De acuerdo con las características de la intervención a realizar, es posible que para casos específicos se necesite además del planteamiento arquitectónico el planteamiento de otras especialidades, siendo necesario compatibilizar el planteamiento (entre especialidades) posteriormente a la opinión de las OU y previamente a estimar los costos y presupuestos del proyecto.

Cabe precisar que, el planteamiento arquitectónico y el de otras especialidades pueden ser tercerizados, para lo cual la elaboración de los correspondientes TdR y conformidad técnica de los servicios estarán a cargo del profesional competente que realizó la visita técnica in situ de la UP. La conformidad técnica será remitida a la DFEI a través de Informe.

4.2.3.9. Estimar costos y presupuestos de la IOARR

Concluido el planteamiento, el ingeniero a cargo elabora los costos y presupuestos, el cual comprende el cálculo de los costos, cronogramas de ejecución, y memoria descriptiva de costos, los cuales serán remitidos a través de un informe a la DFEI.

La elaboración de los costos y presupuestos pueden ser tercerizados, para lo cual los correspondientes TdR y conformidad técnica del servicio estará a cargo del ingeniero que realizó la visita técnica in situ de la UP. La conformidad técnica será remitida a la DFEI a través de Informe.

4.2.3.10. Culminar Formato N° 07-C

La DFEI culmina el Formato N° 07-C. Registro de IOARR de la Directiva General del Invierte.pe con información recopilada en cada una de las actividades del proceso de identificación y registro de IOARR.

El Formato N° 07-C es desarrollado con información recopilada en cada una de las actividades del proceso de identificación y registro de IOARR, por ende, su elaboración se realizará desde que se designa al equipo encargado de la identificación de la IOARR.

4.2.3.11. Elaborar informe de aprobación

Concluido el Formato N° 07-C, el formulador procede a elaborar proyecto de informe de aprobación de IOARR. El proyecto de informe es remitido debidamente visado por el formulador a la DFE a través del STD.

La DFEI recibe el proyecto de informe y procede a emitir el Informe de Aprobación, asimismo, registra el Formato N° 07-C. Registro de IOARR en el aplicativo informático Banco de Inversiones, adjuntando el Formato N° 07-C, el cual debe estar debidamente visado por cada uno de los miembros del equipo encargado de la elaboración de la IOARR.

4.2.3.12. Comunicar aprobación de la IOARR

Finalmente, la DFEI remite el Informe de Aprobación y el registro del Formato N° 07-C a las Unidades Ejecutoras de Inversión de SUNAT a través de la INFIF, vía STD, con el fin de que realicen las gestiones pertinentes para el inicio de la Fase de Ejecución, con copia a la SN y UO correspondientes para conocimiento. Es preciso tener en consideración que, de acuerdo con el numeral 28.3 del Artículo 28. Aprobación de las IOARR de la Directiva General del Invierte.pe, la aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el BI, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la Fase de Ejecución dentro de dicho plazo.

El flujograma correspondiente al proceso descrito se muestra en el Anexo N° 05 (flujograma detallado) y en el Anexo N° 06 (flujograma resumido) del presente lineamiento.

4.2.4. PROCESO PARA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS

Las modificaciones a la Cartera de Inversiones están ligadas al concepto de Inversiones no previstas (INOP), las cuales son inversiones viables o aprobadas que se registran en la cartera de inversiones del PMI vigente, excepcionalmente, luego de su aprobación, por la necesidad prioritaria de su ejecución, ya sea porque se extiende el plazo de su programación prevista o porque que no fue posible prever su programación en el proceso regular de Programación Multianual de Inversiones, siempre que contribuyan a las metas del cierre de brechas prioritarias, en el ámbito de las competencias de la entidad respectiva.

El presente proceso se desarrolla en concordancia con lo dispuesto en el Anexo N° 05: Lineamientos para las Modificaciones de la cartera de Inversiones del PMI de la Directiva General del Invierte.pe, y tiene por finalidad ofrecer orientaciones para una correcta incorporación de inversiones no previstas, de acuerdo con el siguiente detalle.

4.2.4.1. Evaluar solicitud de inclusión de INOP en el PMI

La(s) UEI solicitan a la INFIF que se tramite la incorporación de las INOP a la cartera de inversiones del PMI vigente, por su parte la INFIF traslada la solicitud de la(s) UEI a la DFEI, la DFEI toma conocimiento y evalúa tipo de INOP.

Al respecto, las INOP pueden ser de cinco (05) tipos²⁰:

- a) Continuidad. - Inversión que se encuentra en la fase de ejecución, que no se encuentra programada en la cartera de inversiones del PMI vigente de la entidad, pero que sí estuvo programada en la cartera de inversiones del año anterior, en el cual se tenía previsto su culminación.
- b) Ampliación. - Inversión programada en la cartera de inversiones del PMI vigente de la entidad, que cuenta con programación hasta el año 0 o 1 y requiere ampliarse hasta el año 1 o 2 respectivamente, por modificaciones del plazo de ejecución.
- c) Adelantada. - Inversión que se encuentra programada a partir del año 1 o 2 de la cartera de inversiones del PMI vigente de la entidad, y que requiere ser adelantada al año 0 para su ejecución.
- d) Migración. - Inversión registrada en la cartera de inversiones del PMI vigente de una entidad que requiere trasladarse a la cartera de inversiones del PMI de otra entidad por su participación en la ejecución o financiamiento parcial o total y/o acuerdo de las partes.
- e) Nueva. - Inversión que no se encuentra programada en la cartera de inversiones del PMI vigente de la entidad y que requiere ser incorporada para iniciar su ejecución, siguiendo el orden de prelación determinado en la referida cartera de inversiones.

Para el tipo Nueva, la DFEI elabora proyecto de memorándum mediante el cual solicita a las SNA y/o INSI, a través de la INFIF y SNAAF²¹, confirmación sobre la realización del trámite de incorporación de INOP, vía STD.

Las SNA y/o INSI evalúan si corresponde realizar el trámite de incorporación de INOP a la cartera de inversiones y de corresponder solicitan a la SNAAF que se realice. La SNAAF procede a evaluar y autorizar el trámite de solicitud de incorporación de INOP y comunica a la DFEI su realización, a través de la INFIF, vía STD.

4.2.4.2. Remitir reporte actualizado de la cartera de inversiones del PMI a la UEIs

Para las INOP de Continuidad, Ampliación, Adelantada y Nueva la DFEI solicita a la OPMI del MEF el reporte actualizado de la cartera de inversiones del PMI vigente, el cual debe incluir el listado de inversiones según orden de prelación, para posteriormente remitirlo a las UEI involucradas. Las UEI involucradas en la incorporación de inversiones no previstas en la cartera de inversiones está conformada por aquellas que solicitan directamente la incorporación (UEI solicitante) y por las que lo hacen de manera indirecta (UEI no solicitantes) sustentando el orden de prelación de las inversiones a su cargo.

²⁰ Clasificación acorde a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0001-2024-EF/63.01 de fecha 15.01.2024.

²¹ En el presente documento los trámites que realice la División de Formulación y Evaluación de Inversiones siempre serán canalizados a través de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones e Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, y viceversa, según corresponda.

Asimismo, la DFEI le(s) requiere a la(s) UEI solicitante(s) la elaboración del Informe de sustento de incorporación de las INOP, el cual debe contener de manera ordenada y precisa información requerida en el Anexo N° 05 de la Directiva General del Invierte.pe, según cada tipo de INOP; siendo particularmente relevante las razones por las cuales no se ejecutarán inversiones con mayor orden de prelación, los cronogramas de ejecución y la potencial fuente de financiamiento de las inversiones a incorporar, a efectos de solicitar posteriormente la opinión de disponibilidad de recursos a la DP.

4.2.4.3. Analizar y consolidar sustento de orden de prelación de las UEI

La(s) UEI solicitante(s) elabora(n) y remite(n) el informe de sustento de incorporación de INOP a la INFIF; a continuación, la INFIF toma conocimiento y traslada información a la DFEI, vía STD.

Mientras que la(s) UEI(s) solicitante(s) elabora(n) el sustento de las INOP, la DFEI, a través de la INFIF, remite a las UEI no solicitantes el reporte actualizado de la cartera de inversiones y les solicita el sustento de orden de prelación, vía STD.

La(s) UEI(s) no solicitante(s) elabora(n) y remite(n) informe(s) de orden de prelación de inversiones en ejecución a la INFIF vía STD; seguidamente la INFIF toma conocimiento y traslada información a la DFEI. El informe de orden de prelación debe principalmente describir las razones por las cuales no se ejecutarán inversiones con mayor orden de prelación, de corresponder.

Luego de revisar los informes de las UEI solicitantes u no solicitantes, y realizar el análisis, la DFEI procede a consolidar la información.

4.2.4.4. Solicitar opinión sobre disponibilidad de recursos

Posterior al análisis y consolidación de la información de las UEI, la DFEI solicita a la DP, a través de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, opinión respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación, vía STD, adjuntando los informes (de orden de prelación y de sustento de incorporación de INOP) de las UEI involucradas.

En ese sentido, la DP elabora y remite a la DFEI, a través de la GPFI, el informe de disponibilidad de recursos indicando opinión favorable, de corresponder, respecto al financiamiento de las inversiones a ser incorporadas en el PMI, de acuerdo con los montos establecidos en los cronogramas de ejecución financiera de las inversiones, vía STD.

4.2.4.5. Elaborar informe consolidado de incorporación de INOP

La DFEI elabora informe consolidado de incorporación de INOP, el cual incluye información de sustento de incorporación, análisis de orden de prelación de las inversiones del pliego (incluye inversiones en formulación e idea, en caso corresponda), disponibilidad presupuestal, y documentación consolidada

(Informes de UEI y DP); asimismo, proyecta oficio dirigido a la OPMI MEF y lo remite a la INFIF vía STD.

La INFIF procede a remitir a la OPMI - MEF el oficio con el informe consolidado de Incorporación de Inversiones no Previstas, vía STD; con el fin de incorporar las INOP a la cartera de inversiones del PMI vigente.

4.2.4.6. Comunicar incorporación de INOP en el PMI

La OPMI MEF verifica información alcanzada y, de corresponder, aprueba y comunica a la INFIF la incorporación de las INOP al PMI del Sector Economía y Finanzas; a través del Módulo de Programación Multianual de Inversiones. La INFIF toma conocimiento y traslada comunicación a la DFEI.

Finalmente, luego que la DFEI recibe comunicación de aprobación de incorporación de las INOP en el PMI del Sector Economía y Finanzas, se procede a elaborar documento de difusión, el cual será derivado a las UEI involucradas vía STD.

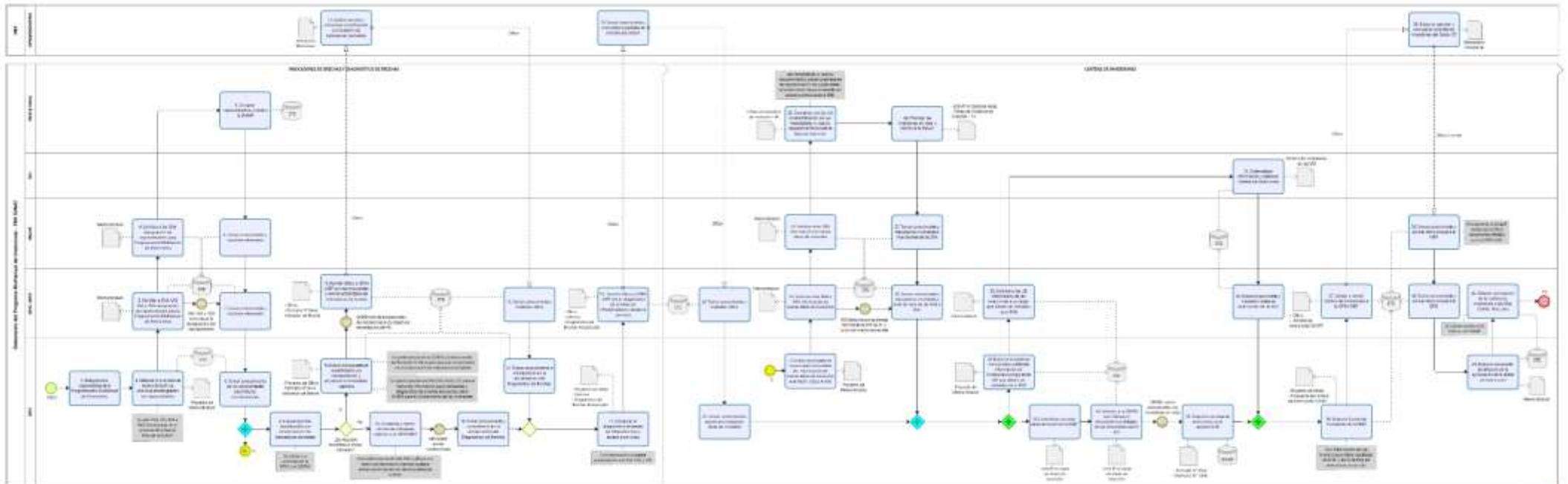
El flujograma correspondiente al proceso descrito se muestra en el Anexo N° 07 (flujograma detallado) y en el Anexo N° 08 (flujograma resumido) del presente lineamiento.

V. ANEXOS

- Anexo N.º 1. Diagrama de Flujo Proceso para Programación Multianual de Inversiones Detallado.
- Anexo N.º 2. Diagrama de Flujo Proceso para Programación Multianual de Inversiones Resumido.
- Anexo N.º 3. Diagrama de Flujo Proceso para Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Detallado.
- Anexo N.º 4. Diagrama de Flujo Proceso para Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Resumido.
- Anexo N.º 5. Diagrama de Flujo Proceso para la Identificación y Registro de la IOARR Detallado.
- Anexo N.º 6. Diagrama de Flujo Proceso para la Identificación y Registro de la IOARR Resumido.
- Anexo N.º 7. Diagrama de Flujo Proceso de Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI Detallado.
- Anexo N.º 8. Diagrama de Flujo Proceso de Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI Resumido.
- Anexo N.º 9. Ficha de Iniciativa de Inversión

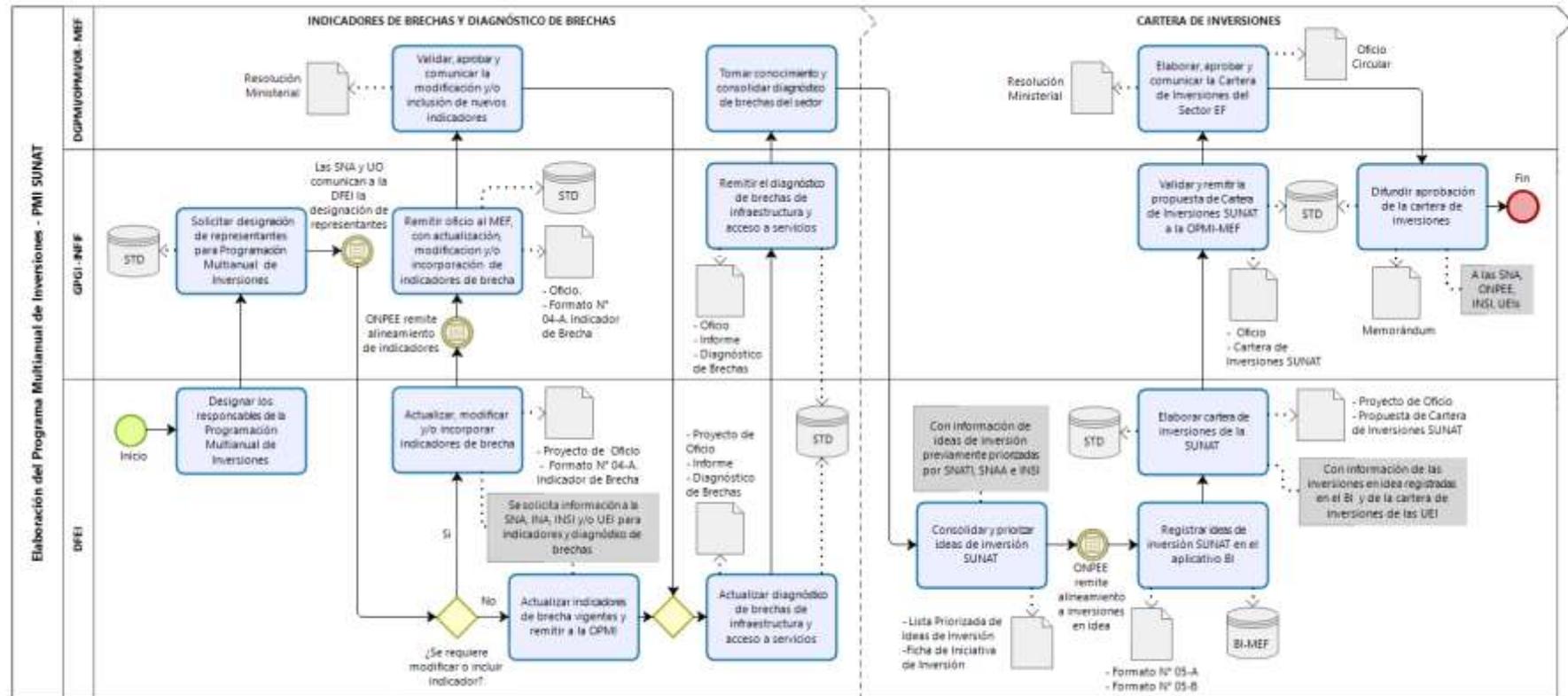
ANEXO N.º 1. Diagrama de Flujo Proceso para Programación Multianual de Inversiones – Detallado

Diagrama de Flujo Proceso para Programación Multianual de Inversiones – Detallado



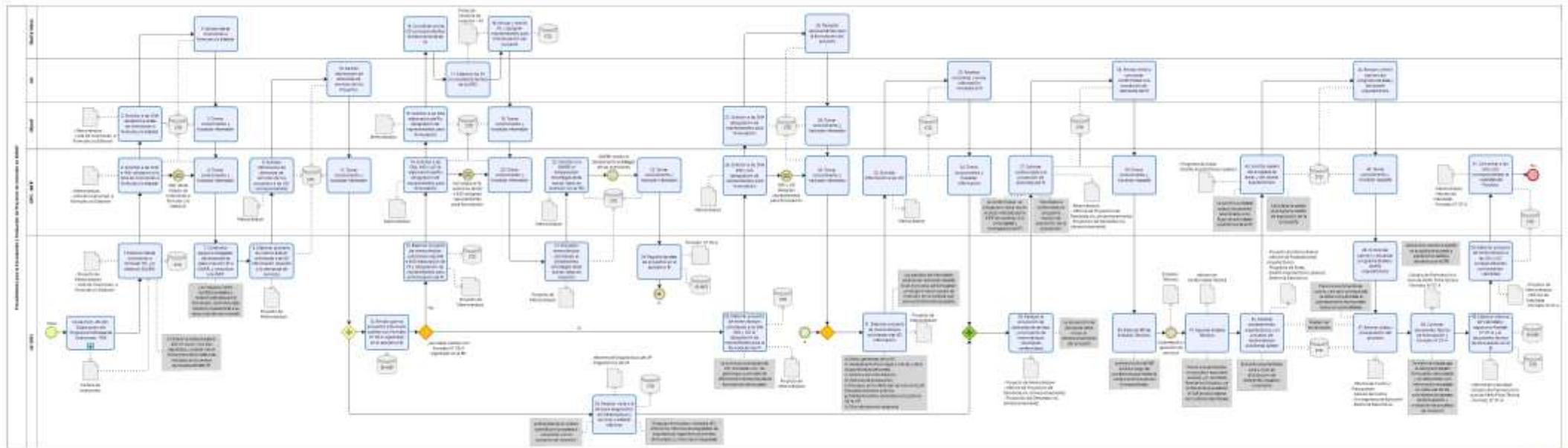
ANEXO N.º 2. Diagrama de Flujo Proceso para Programación Multianual de Inversiones – Resumido

Diagrama de Flujo Proceso para Programación Multianual de Inversiones – Resumido



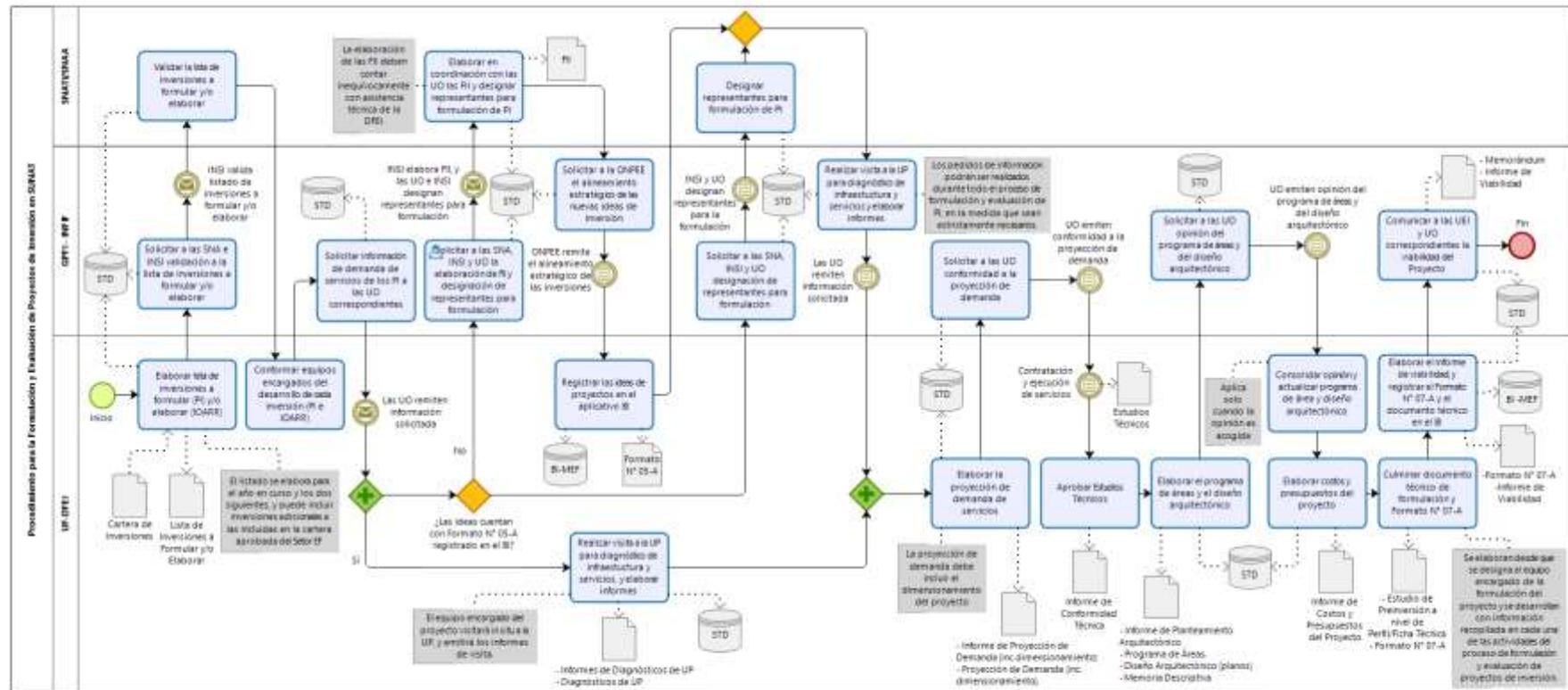
ANEXO N.º 3. Diagrama de Flujo Proceso para Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – Detallado

Diagrama de Flujo Proceso para Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – Detallado



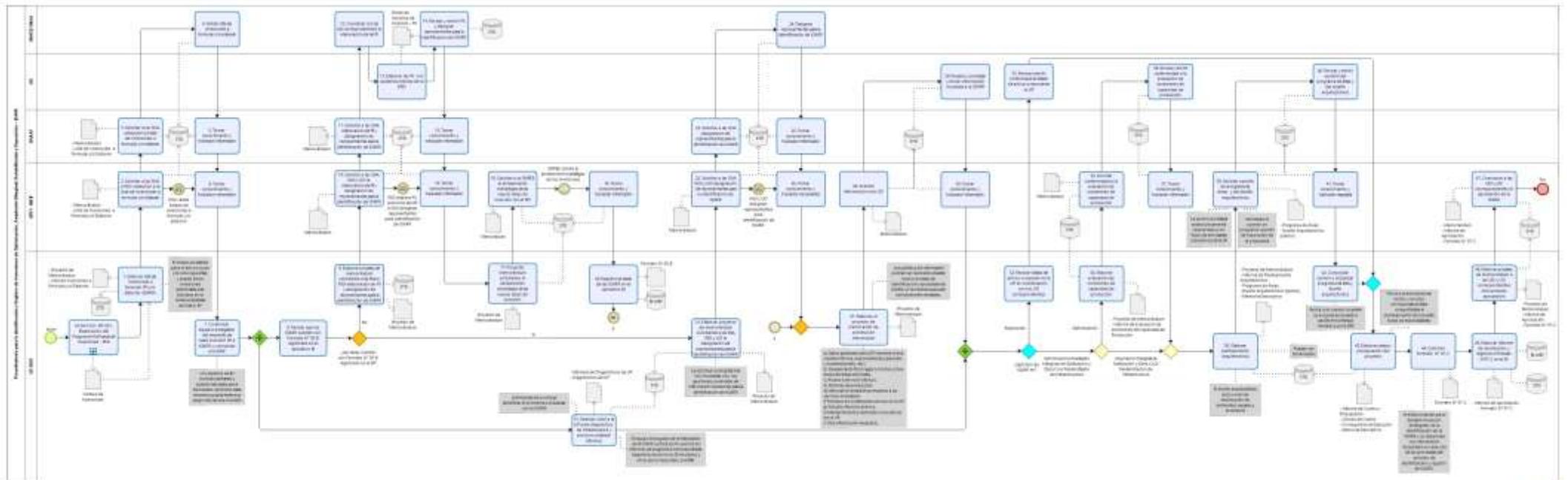
ANEXO N.º 4. Diagrama de Flujo Proceso para Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – Resumido

Diagrama de Flujo Proceso para Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – Resumido



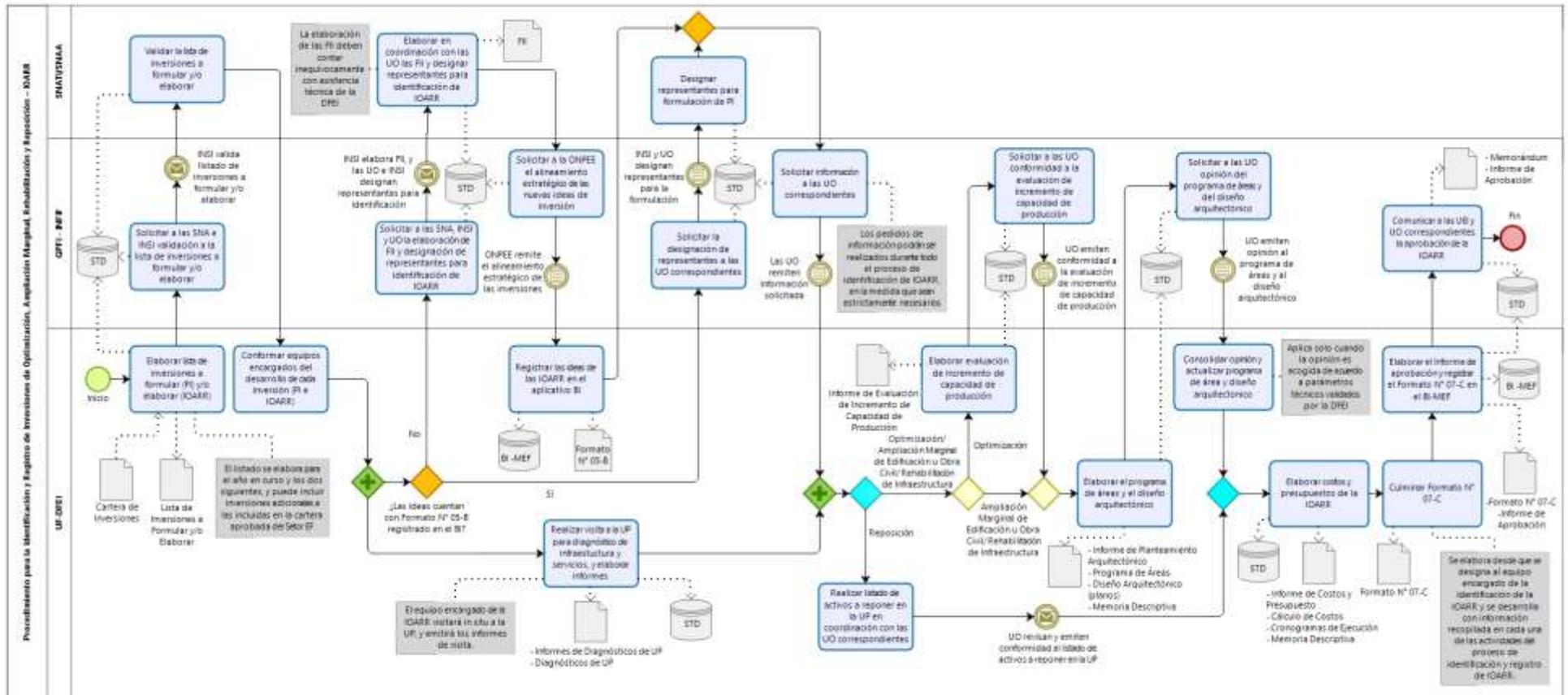
ANEXO N.º 5. Diagrama de Flujo Proceso para Identificación y Registro de la IOARR – Detallado

Diagrama de Flujo Proceso para para Identificación y Registro de la IOARR – Detallado



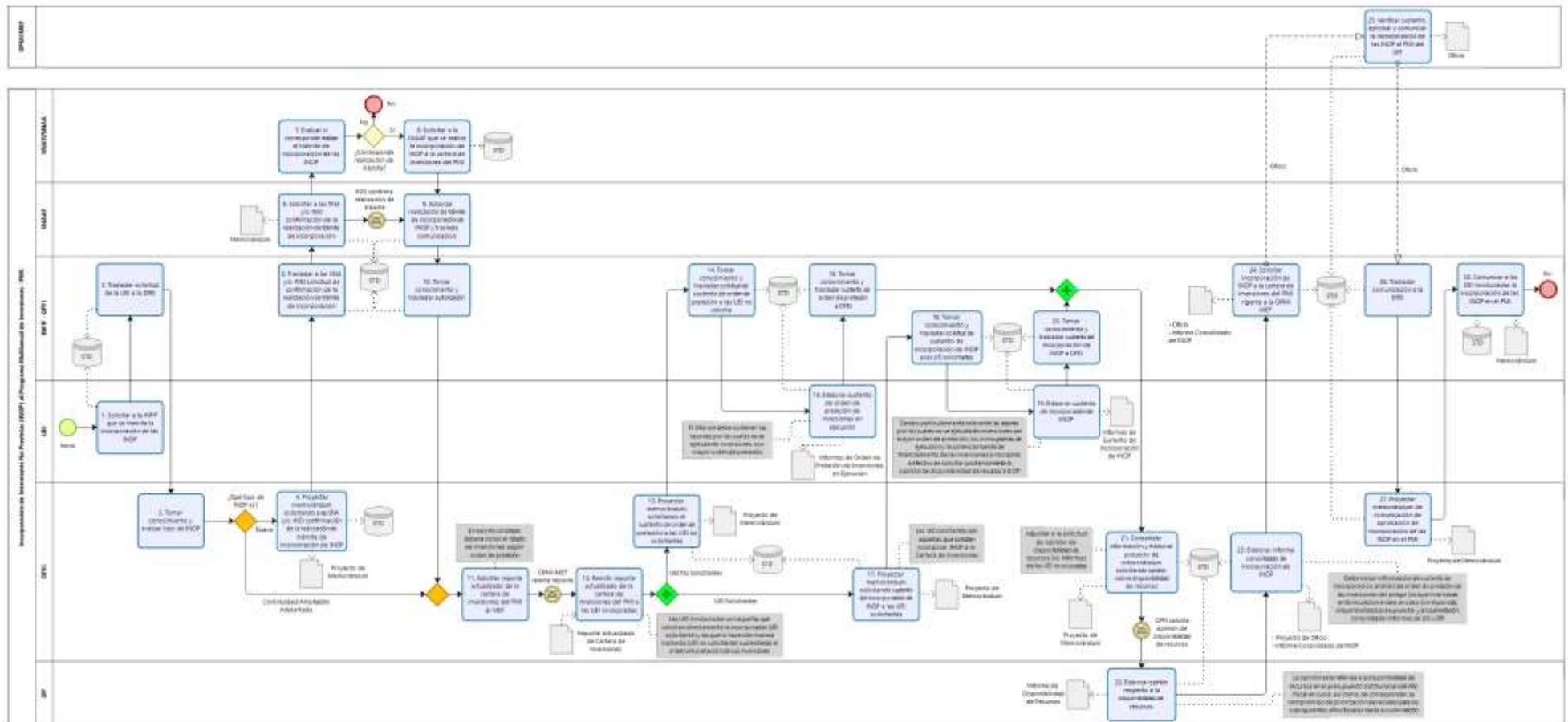
ANEXO N.º 6. Diagrama de Flujo Proceso para Identificación y Registro de la IOARR – Resumido

Diagrama de Flujo Proceso para para Identificación y Registro de la IOARR – Resumido



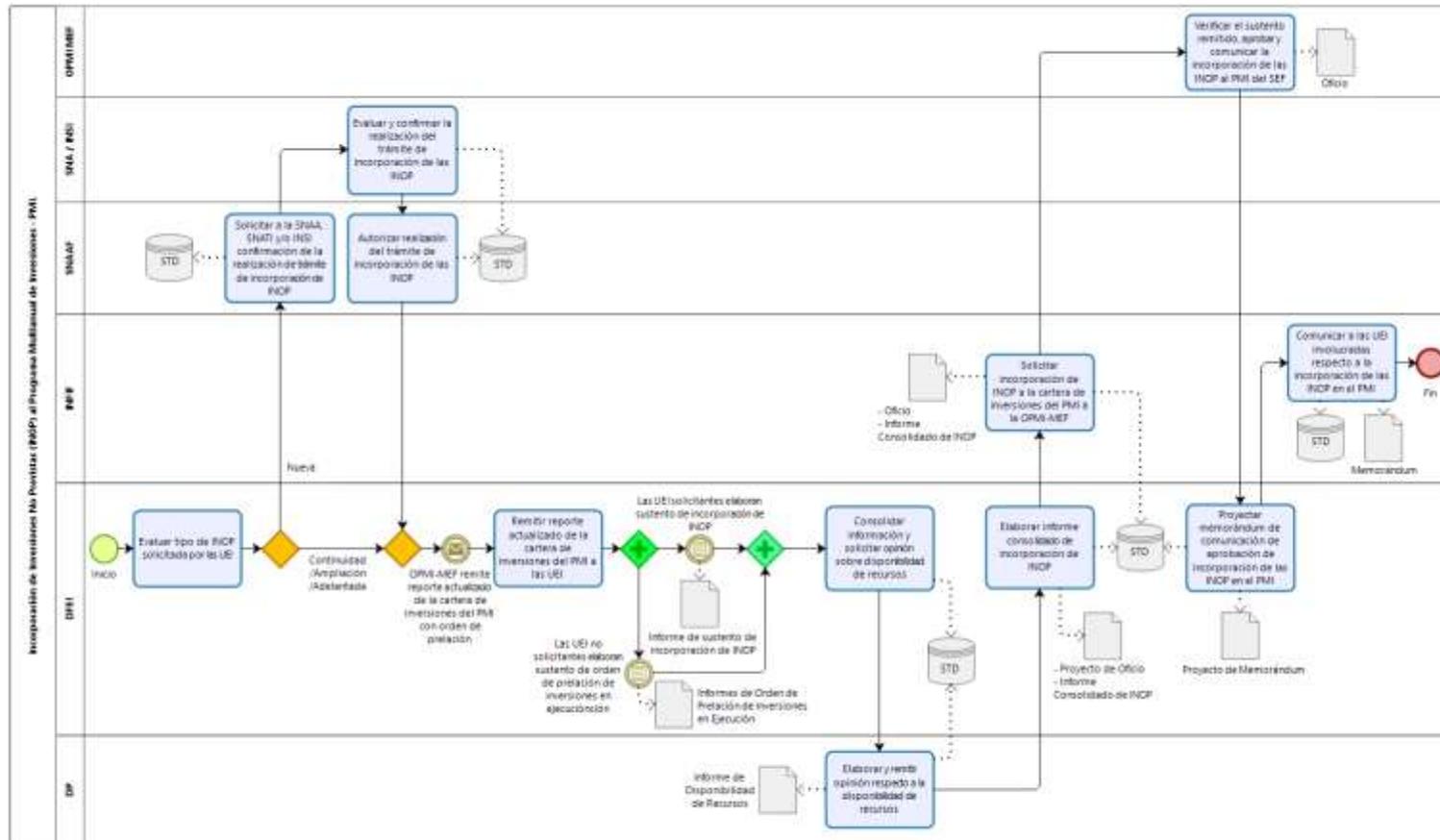
ANEXO N.º 7. Diagrama de Flujo Proceso para Incorporación de Inversiones No Previstas – Detallado

Diagrama de Flujo Proceso para Incorporación de Inversiones No Previstas – Detallado



ANEXO N.º 8. Diagrama de Flujo Proceso para Incorporación de Inversiones No Previstas – Resumido

Diagrama de Flujo Proceso para Incorporación de Inversiones No Previstas – Resumido



ANEXO N.º 9. Ficha de Iniciativa de Inversión (FII)

La presente Ficha se orienta a describir la situación actual de la Unidad Productora²² a partir del análisis de los factores productivos y/o activos que la conforman, enfocándose en identificar la problemática que enfrentan, para a partir de ello describir las necesidades de intervención requeridas para resolver la mencionada.

Asimismo, la información contenida en la FII será un elemento importante para el registro de ideas de inversión en el Banco de Inversiones, y para el inicio de la formulación de proyectos de inversión y elaboración de IOARR.

A continuación, se presenta el modelo de FII:

Ficha de Iniciativa de Inversión (FII)

Nombre de la Inversión

I. Características de la Unidad Productora (UP)

1.1 Denominación

Consignar el nombre de la UP (Nombre de la Sede, ITI, CSC, CSC y CFF, Puesto de Control, Almacén, etc.)

Ejem: Centro de Servicios al Contribuyente de la Ciudad de Moquegua

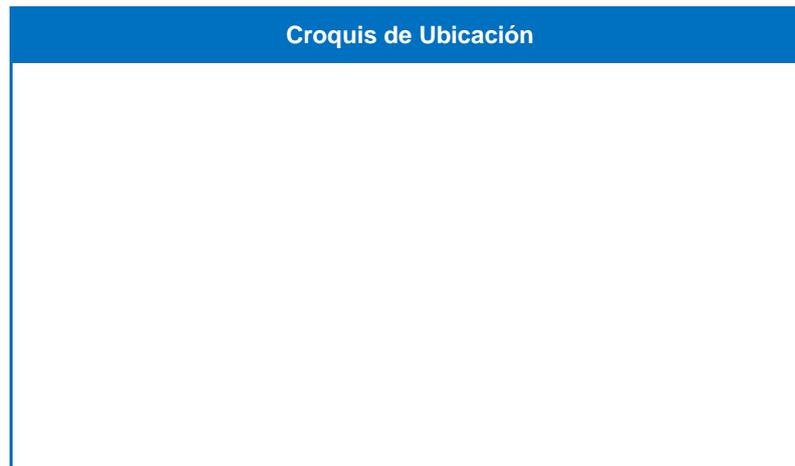
1.2 Ubicación Actual

Realizar una breve descripción de la ubicación de la UP considerando Departamento, Provincia, Distrito, Localidad y Dirección en ese orden; se debe incluir un croquis de ubicación (utilizar Google Maps o Google Earth).

Ejem:

Ítem	Descripción
Departamento	Moquegua
Provincia	Mariscal Nieto
Distrito	Moquegua
Localidad	Cercado de Moquegua
Dirección	Jr. Moquegua N° 924
Referencia	A 3 cuadras de la plaza principal

²² Unidad Productora (UP): Es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. En la SUNAT se ha identificado las siguientes UP: Almacenes, Puesto de Control, Intendencia de Aduanas y Tributos Internos, Intendencias de Tributos Internos (ITI), Intendencia de Aduanas, Centros de Servicio al Contribuyente, Edificación Pública (Sedes Administrativas), INSI (Oficina de Tecnología de Información de la entidad).



Fuente: Google Earth / Google Maps

1.3 Tipo de Tenencia del Predio

Describir la condición de tenencia del terreno y/o edificación (Propio/Administrado/Alquilado).

En caso sea propio, señalar si cuenta con partida registral, código SINABIP u otro que acredite su tenencia a favor SUNAT. Indicar años de antigüedad, área en m², y si cuenta con saneamiento físico legal.

De ser alquilado, mencionar el detalle del contrato (nomenclatura del contrato, fecha de inicio y pago mensual) y adendas vigentes según corresponda.

1.4 Unidades de Organización y Personal

Describir qué UUOO vienen funcionando y la cantidad de personal en la sede y a qué jurisdicción funcional y administrativa pertenece la sede, terreno o edificación de la UP.

Ejem:

UUOO y Cantidad de Personal en la sede CSC y CCF Puno de la OZ Puno

Unidades de Organización	Cargo/Puesto	Cantidad de Personal
Sección de Auditoría - OZ Juliaca	<i>Jefe de división</i>	1
	<i>Secretaria</i>	1
	<i>Practicante</i>	2
	<i>Programador operativo</i>	2
	<i>Coordinador de Programas Masivos</i>	1
	<i>Choferes</i>	1
	<i>Inspector Tributario</i>	8
Sección de Auditoría - Supervisión 1	<i>Supervisores</i>	1
	<i>GEMA - Verificador Fiscalización</i>	5
	<i>GEMA - Verificador Devoluciones</i>	3
	<i>Auditor</i>	7
	<i>Fedatarios</i>	-
	<i>Coordinador de Programas Masivos</i>	-
	<i>Inspector Tributario</i>	-
Sección de Control de Deuda y Cobranza	<i>Apoyo Administrativo</i>	-
	<i>Jefe de sección</i>	1
	<i>Secretaría de Sección</i>	1

	<i>Analistas de control de deuda</i>	8
	<i>Ejecutores coactivos</i>	1
	<i>Auxiliares coactivos</i>	5
	<i>Verificadores de cobranza</i>	5
	<i>Notificadores</i>	2
	<i>Auxiliar / Conductor</i>	1
	<i>Apoyo Temporal - Otras Áreas</i>	2
	<i>Practicante</i>	1

Las Unidades Operativas / divisiones / etc., descritas en el cuadro anterior dependen orgánicamente de la Intendencia de Tributos Internos de Juliaca la misma que depende de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos.

1.5 Ámbito de Influencia

Incluir el alcance jurisdiccional que tienen las Unidades Operativas / Divisiones / etc. que funcionan en la UP.

Ejem:

UUOO y Área de Influencia del CSC Moquegua

Unidades de Organización	Área de Influencia		
	Departamento	Provincia	Distrito
<i>División de Servicios al Contribuyente</i>	<i>Moquegua</i>	<i>Mariscal Nieto</i>	<i>Todos</i>
		<i>General Sanchez Cerro</i>	<i>Todos</i>
<i>División de Auditoría</i>	<i>Moquegua</i>	<i>Mariscal Nieto</i>	<i>Todos</i>
		<i>General Sanchez Cerro</i>	<i>Todos</i>
		<i>Ilo</i>	<i>Todos</i>

La División de Servicios al Contribuyente del CSC de Moquegua tiene como ámbito de influencia las provincias de Mariscal Nieto y General Sanchez Cerro incluyendo la totalidad de sus distritos. La División de Auditoría del CSC tiene como ámbito de influencia las provincias de Mariscal Nieto, General Sanchez e Ilo incluyendo la totalidad de sus distritos.

1.6 Procesos de la UP

Describir los procesos de los servicios que se realizan en la Unidad Productora, incluyendo una presentación gráfica.

1.7 Capacidad de Producción

Indicar la capacidad de producción de la UP, pudiendo estar asociados a bienes y mercancías incautados, número de atenciones, bienes y mercancías almacenadas, entre otros.

II. Problemática Identificada

Describir el problema identificado en la UP, así como las acciones que se han realizado para mitigarla. Identificar las principales causas que generan el problema y los probables efectos adversos o negativos en caso no se atienda el problema. En el caso de equipamiento, indicar si el requerimiento es nuevo (adicional al existente) o es un reemplazo.

2.1 Descripción de los principales factores vinculados al problema

a) Terreno:

Describir si existe alguna limitante con el terreno actual donde funciona la sede o, en caso de ser alquilado, mencionar las limitantes de esta condición. Se recomienda colocar una fotografía de vista frontal / fachada de la sede (UP).

b) Infraestructura:

Describir la situación actual de la infraestructura (estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, sanitarias, electromecánicas u otras que se hayan identificado como deficientes o que incumplen las normas edificatorias y de SUNAT en la sede), se podrá incluir fotografías como evidencia.

c) Equipos y/o mobiliario

De existir mobiliarios y/o equipos que se hayan identificado como deficientes, inadecuados, deteriorados u obsoletos que requieren, cambio, mantenimiento y/o reposición, deberán ser descritos en este literal, se podrá incluir fotografías como evidencia

d) Vehículos:

De contar con vehículos en la sede que presenten condiciones inadecuadas o subestándares y ameriten una reposición podrán ser descritos.

e) Otros

De existir otros factores deberán ser descritos en el presente literal.

2.2 Descripción de aspectos externos vinculados al problema

De existir aspectos externos deberán ser descritos en el presente ítem, pudiendo estar vinculados al estado actual de los predios o edificaciones colindantes, ubicación en zonas delictivas, contaminación auditiva, ambiental, peligros naturales, etc. Deberá adjuntarse fotografías como evidencia, en caso corresponda.

2.3 Efectos del Problema

Describir como la problemática afecta la productividad o eficiencia de la UP, de preferencia debe estar respaldada por estadísticas o indicadores y metas obtenidas en los últimos años.

III. Intervenciones Previas

Se deberá describir las últimas intervenciones (inversiones o acciones de mantenimientos a sus activos) realizadas a la UP, si éstas fueron a través de proyecto de inversión o IOARR: señalar el año de ejecución y entrega de la obras o implementación.

Si las intervenciones fueron a través de mantenimientos, describir el detalle de estos durante los últimos cuatro (04) años.

Ejem:

El CSC de Moquegua, desde su funcionamiento, no ha sido intervenido a través de Proyectos de Inversión, sin embargo, se han realizado actividades de mantenimiento y acondicionamiento, según el siguiente detalle:

Actividades de Mantenimiento realizados en el CSC en el periodo 2021 – 2023

N° Orden de Trabajo	Año	Descripción de Intervención	Monto
OT04	2021	Mantenimiento de puertas de madera y puertas metálicas y pintado interior y exterior del CSC de Puno	15,515.88
OT54	2022	Cambio de piso de alfombra, piso y zócalos de porcelanato, piso de parquet, falso cielo raso y luminarias en el CSC Puno	12,385.20
OT89	2022	Instalación de lámina antipacto en ventanas del CSC Puno	1,145.15
OT95	2022	cambio de luminarias e instalación de interruptores diferenciales en el CSC Puno	8,130.32
OT115	2022	Desmontaje de modulo Banco de la Nación, instalación de puertas y mampara, pintura interior en el CSC Puno	14,379.73
OT138	2023	Mantenimiento de letrero institucional, instalación de tabique de drywall y puerta mdf, cambio de alfombra en economato del CSC Puno	5,079.56

IV. Objetivo que se pretende alcanzar

Describir el objetivo que se pretende alcanzar con la intervención sobre la UP.

Ejem:

El objetivo de la presente inversión es el mejoramiento de los servicios que se prestan en el Centro de Servicios al Contribuyente Chincha, lo que contribuirá con la facilitación del cumplimiento tributario, la mejora en la calidad de la atención al contribuyente, y el incremento de la base tributaria en el mediano y largo plazo.

V. Beneficios/Impacto:

Indicar los beneficios esperados en términos de recaudación, mejora en la calidad de atención al contribuyente, reducción de tiempo en los procesos que realiza las líneas de negocio, entre otros.

Entre los principales beneficios /impacto tenemos los siguientes:

5.1 Para la Institución

Describir los principales impactos para la institución. Es importante que esta información pueda ser corroborada en el futuro a través de estadísticas e indicadores.

5.2 Para los usuarios internos

Describir los principales impactos para los usuarios internos. Es importante que esta información pueda ser corroborada en el futuro a través de estadísticas e indicadores. Se debe indicar referencialmente la cantidad de personal que se beneficiarían con esta inversión y de qué forma lo harían.

5.3 Para los usuarios externos contribuyentes o usuarios del comercio exterior

Describir los principales impactos para los usuarios externos (contribuyentes, usuarios del comercio exterior, usuarios de bienes fiscalizados, etc.). Es importante que esta información pueda ser corroborada en el futuro a través de estadísticas e indicadores. Se debe indicar referencialmente la cantidad de usuarios externos que se beneficiarían con esta inversión y de qué forma lo harían.